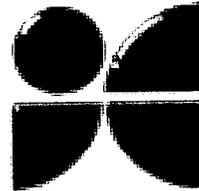




Sonora
Vamos por Soluciones

Convenio de Colaboración entre la Universidad de la Sierra y el Instituto Sonorense de Cultura



Moctezuma, Sonora.
29 de septiembre de 2004.

Convenio de Colaboración que celebran, por una parte la Universidad de la Sierra, a la cual en lo sucesivo y para los efectos del presente se le denominará “UNISIERRA”, representada por el Prof. y Lic. Jesús Torres Gallegos, Rector de la misma y, por la otra, el Instituto Sonorense de Cultura, al cual en lo sucesivo se le denominará “EL ISC”, representado por el Dr. Fernando Tapia Grijalva, en su carácter de Director General, con el objetivo principal de lograr la vinculación de ambas partes para obtener beneficios comunes y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 establece como columna vertebral del desarrollo, a la educación en todos sus niveles, y convoca a todos los sectores sociales a impulsar una revolución educativa que nos permita elevar la competitividad del país en el entorno mundial, así como la capacidad de todos los mexicanos para tener acceso a mejores niveles de calidad de vida. En consecuencia indica: “la estrategia está encaminada a facultar a los actores sociales y económicos para que participen de manera activa en un contexto de cambio. Considerando a la educación, la democratización de la economía, el incremento del empleo, el impulso al desarrollo regional y al federalismo como las palancas del cambio”.

En virtud de lo anterior, este acuerdo se somete a las siguientes

DECLARACIONES:

Declara “UNISIERRA”:

I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, según Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo Estatal el día 12 de abril de 2002 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha lunes 15 de abril del mismo año.

II.- Que tiene por objeto impartir Educación del tipo Superior en sus distintos niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.

III.- Que tiene entre sus funciones principales la de promover y suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, culturales, educativo, científico y tecnológico.

IV.- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006, tiene entre sus políticas para el Sistema de Educación Superior:

- Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación de las Instituciones de educación superior, con el sector productivo y la sociedad.

V.- Que el Programa Estatal de Educación 2004-2009, en su Eje Rector 8 establece entre sus estrategias la siguiente:

- Impulsar la creación artística en todas sus manifestaciones en las alumnas y alumnos del Sistema Educativo, y relacionarlas con las actividades curriculares.

VI.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5, Moctezuma, Sonora.

VII.- El Prof. y Lic. Jesús Torres Gallegos, en su carácter de Rector, acredita su capacidad legal para suscribir el presente convenio exhibiendo copia de su nombramiento de fecha 15 de julio de 2004.

Declara “El ISC”

I) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que dentro de las facultades que le designa el Decreto de Creación Número 14, del 13 de diciembre de 1988, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre del mismo año, figura la de celebrar convenios y contratos con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o federales, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación, asistencia y otras relacionadas con las funciones del Instituto.

II) Que su Director General, Dr. Fernando Tapia Grijalva, acredita su personalidad con copia de su nombramiento de fecha de 25 de septiembre de 2003.

III) Que en su artículo 9, Fracción 1, el Decreto autoriza al Director General a administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.

IV) Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Obregón No. 58, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Declaran ambas partes:

- a) Que el objetivo primordial del presente Convenio es establecer compromisos de vinculación que beneficien a ambos.
- b) Desarrollar una estrategia conjunta que les permita a los alumnos de la "UNISIERRA", la prestación del servicio social y las estadías profesionales, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión, a la vez que se otorgan servicios a la comunidad apoyando la labor de "El ISC".
- c) Que en virtud de lo expuesto en las anteriores Declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto fortalecer las bases conforme a las cuales la "UNISIERRA" y "EL ISC", organizarán, desarrollarán y promoverán "EL PROGRAMA", el cual constará de una serie de actividades culturales y artísticas a favor de los estudiantes de la "UNISIERRA" y de la comunidad de su entorno, a fin de formar un público sensible, participativo y comprometido con aquellos valores y símbolos que le dan cohesión a una sociedad. El objeto es que una gran parte de la cartelera anual de actividades artísticas y culturales de "EL ISC" puedan ser apreciadas por el público estudiantil y en general de la sierra, como las que ya están institucionalizadas: Un Desierto para la Danza, Muestra Estatal de Teatro, Feria del Libro, Fotoseptiembre, Festival Cultural Álamos "Alfonso Ortiz Tirado", Concursos artístico-culturales, Programas de Festivales Culturales, entre otras.

Para dar cumplimiento a este Convenio la "UNISIERRA" proporcionará sus instalaciones, especialmente los espacios culturales con que cuenta: auditorio, sala de capacitación, aula magna, jardines, etcétera.

Asimismo los estudiantes de la “UNISIERRA” podrán prestar su servicio social en base a los programas y proyectos especiales que en ese rubro tengan injerencia en beneficio de este Convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento “EL ISC”, en atención al régimen interno y requerimientos particulares de la “UNISIERRA” presentará por escrito los subprogramas de trabajo cuatrimestrales correspondientes, los cuales deberán contener los siguientes elementos mínimos:

- a) Objetivos.
- b) Calendario de Actividades.
- c) Desglose de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios.
- d) Lugares donde se realizarán las actividades.
- e) Actividades de capacitación, adiestramiento del personal que, en su caso, resulten necesarias.
- f) Instancias responsables.
- g) Gastos, viáticos en su caso.
- h) Actividades de difusión y promoción.
- i) Actividades de evaluación y seguimiento.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades de “EL PROGRAMA”, la “UNISIERRA” y “EL ISC”, a la firma de presente instrumento, integrarán un grupo permanente de trabajo con el siguiente personal:

- a) El titular de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de la “UNISIERRA.
- b) Los coordinadores de las diversas disciplinas artísticas de “EL ISC”: Artes Visuales, Teatro, Danza, Literatura, Música y Festivales, así como los de Museos y Patrimonio Cultural.
- c) Los invitados que al efecto determinen ambas Instituciones.

CUARTA.- El grupo de trabajo tendrá a su cargo, entre otras, la ejecución de las tareas siguientes:

- a) Coordinar la propuesta de suscripción de convenios específicos entre “EL ISC” y la “UNISIERRA”.
- b) Integrar el calendario de actividades conjuntas, que tendrán por objeto que “EL ISC” presente a la “UNISIERRA” la propuesta de convenio a ser suscrito y el programa de trabajo a ser desarrollado.
- c) Informar a las autoridades de cada Institución los convenios que hayan sido suscritos y los programas de trabajo que hayan sido aprobados.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del presente instrumento, así como de los que de él se deriven.
- e) Establecer las condiciones bajo las cuales, en su caso, se llevará a cabo la publicación de los resultados de “EL PROGRAMA”.

QUINTA.- la “UNISIERRA” y “EL ISC”, están de acuerdo en que los subprogramas de trabajo, derivados del presente instrumento, que impliquen aportación de recursos económicos, serán materia de acuerdos específicos, los cuales en caso de ser considerados de interés común, y aprobados por las partes, serán elevados a la categoría de anexos de ejecución.

SEXTA.- En lo relativo a la propiedad industrial intelectual, la “UNISIERRA” y “EL ISC”, están de acuerdo en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada uno tiene, como patentes, modelos de utilidad, diseños, dibujos industriales y demás materiales que en el desarrollo de “EL PROGRAMA” aporten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente instrumento.

Asimismo, ambas Instituciones establecen que los gastos del material derivado de “EL PROGRAMA”, así como sus resultados, serán compartidos por partes iguales.

SÉPTIMA.- Las acciones derivadas de “EL PROGRAMA”, se llevarán a cabo preferentemente fuera del horario de labores académicas cotidianas de la “UNISIERRA”, asimismo, ambas Instituciones no tendrán responsabilidad civil por daños y/o perjuicios que pudieran causarse por paro de labores académicas o administrativas de la “UNISIERRA”.

OCTAVA.- Cada una de las Instituciones mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- Las dudas que pudieran surgir de interpretación y cumplimiento del presente instrumento se resolverán de común acuerdo, por escrito, entre ambas Instituciones.

DÉCIMA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida; podrá ser programado o modificado de común acuerdo entre ambas Instituciones, asimismo podrá darse por terminado en cualquier tiempo previa notificación con 60 días de anticipación, pero en este caso las dos Instituciones tomarán las providencias necesarias, a efecto de que los subprogramas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Moctezuma, Sonora, el día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.

POR LA "UNISIERRA"

Prof. y Lic. Jesús Torres Gallegos
Rector

POR "EL ISC"

Dr. Fernando Tapia Grijalva
Director General

TESTIGO

Ing. D. Fernando Romo Padilla
Jefe de la Unidad de Fortalecimiento
Institucional de la UNISIERRA

TESTIGO

Lic. Clara Luz Montoya Lagarda
Coordinadora de Planeación y
Desarrollo Institucional del ISC

(Última página del convenio signado entre la "UNISIERRA" y "EL ISC")